

3. ¿Quién tramita el expediente? ¿A qué Servicio se remite para proceder a su pago?

Los Reintegros de Factura **debemos entenderlos como algo muy excepcional, debiéndose motivar la utilización del mismo**, la tramitación le corresponde a la Unidad Administrativa de Compras, que generará el correspondiente expediente de reserva de crédito en el programa Universitas XXI-Económico. Hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la factura se haya emitido a nombre de la Universidad de Jaén.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa para la emisión de facturas.
- En el expediente del programa Universitas XXI-Económico deberá indicar en el campo “Proveedor” el NIF del proveedor de la factura que se pretende reintegrar (en el caso de no estar dado de alta en el programa este campo no se cumplimentará) en ningún caso se pondrá el D.N.I. de la persona que cobra el reintegro ya que este tiene la condición de **cesionario**.

Una vez tramitado el expediente, este se remitirá al **Área Económica Patrimonial** para su pago.